

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXII N° 5155

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 04 de Julio de 2017.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0347

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2017.-

VISTO :

El Expediente MSA-N° 968.080/17, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1231/16, se promulgó la Ley N° 3480 Orgánica de Ministerios haciéndose necesario aprobar las nuevas estructuras organizativas que sustentarán la labor de los Ministerios acorde a las Misiones y Funciones competentes;

Que a los fines de reordenar la labor de la Organización interna de la Caja de Servicios Sociales, se procedió a realizar un exhaustivo análisis resultando necesario aprobar una nueva estructura Orgánica Sectorial manteniendo la funcionalidad y la prestación de los servicios para los cuales fue creada, lo que deriva en la eliminación de sesenta y dos (62) cargos, equivalente al 39% del total actual;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 195/17, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 213 y SLyT-GOB-N° 267/17, emitido por la Secretaría General y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 305;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** a partir del día 1° de febrero del año 2017, la nueva Estructura Organizativa de la Caja de Servicios Sociales dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, de acuerdo con las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXOS I, II, III y IV, forman parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DERÓGASE** toda norma legal que se oponga al presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Od. María Rocio García

DECRETO N° 0348

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2017.-

VISTO :

La Ley Provincial N° 3479; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 3479 de Reordenamiento de Deuda, Financiamiento de Obras Públicas y Fortalecimiento de las Jurisdicciones Municipales se autorizó a este Poder Ejecutivo a gestionar operaciones de crédito público a los fines de entre otros- financiar el déficit acumulado y/o consolidado de la Administración Pública Centralizada, Descentra-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

lizada, Entidades Autárquicas y Empresas del Estado, además de adoptar todas aquellas medidas que coadyuven al desarrollo integral de la provincia;

Que si bien el artículo 4° del dispositivo señalado establece que el primer tramo de deuda se destinaría prioritariamente al pago del Sueldo Anual Complementario del sector público provincial correspondiente al primer semestre del año 2016, cuestiones ajenas a ésta Administración- que resultaron de público y notorio conocimiento- impidieron cumplir con dicho cometido;

Que no obstante las razones aludidas precedentemente, se concretó un crédito sindicado por un monto parcial a la autorización concedida, alcanzando el objetivo inicialmente propuesto para satisfacer el pago de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario;

Que en función de la situación social que atraviesa la provincia de Santa Cruz, se encuentran pendientes de autorización del Estado Nacional operaciones de crédito y/o financiamientos, alternativas que permitan reconducir un ordenado pago de los salarios de los distintos agentes públicos;

Que a efectos de coadyuvar a la regularización del pago de haberes resulta pertinente instruir al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a adoptar las medidas necesarias para postergar el pago de vencimiento sobre salarios sin otros descuentos que aquellos establecidos por ley, y de los derivados de órdenes judiciales, como así también dar intervención al Banco Santa Cruz S.A. para que resuelva la situación de aquellos agentes dependientes de los tres poderes del estado provincial que no puedan cumplir en tiempo y forma las obligaciones contraídas con dicha entidad bancaria;

Por ello, y atento a Nota SLyT-GOB N° 379 /17, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a adoptar las medidas necesarias conducentes al pago de haberes de la administración pública Central y Descentralizada sin otros descuentos que aquellos establecidos por ley y los derivados de órdenes judiciales, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DASE** intervención al Banco Santa Cruz S.A. para que resuelva la situación de aquellos agentes dependientes de los tres poderes del estado

provincial que no puedan cumplir en tiempo y forma obligaciones contraídas con dicha entidad bancaria.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0349

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2017.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 505.488 /17 elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación en todas sus partes de los Convenios Marco (19-17) y Específico (20-17), ambos suscriptos en fecha 2 de marzo del año 2017, entre la Administradora del Trabajo Local de la Provincia de Santa Cruz representado por el Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, señor Teodoro Segundo **CAMINO**, y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo representada por su titular el Contador Gustavo Darío **MORON**, los que como Anexos forman parte integrante del presente;

Que mediante el Convenio Marco aludido ambas partes acordaron coordinar acciones de cooperación con el objeto de fortalecer el funcionamiento del Sistema de Riesgos del Trabajo establecido por la Ley N° 24.557, sus normas complementarias reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen o sustituyan;

Que por otra parte, a través del Convenio Específico suscripto por las mismas partes se establecieron los objetivos, acciones y modalidades de trabajo a realizar en materia de Prevención de los Riesgos del Trabajo e Higiene y Seguridad del Medio Ambiente Laboral;

Que asimismo es objeto de dicho Convenio el mejoramiento permanente de la calidad del empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar: 1. Las condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, 2. La correcta registración de los trabajadores y su declaración en el Sistema Único de la Seguridad Social (S.U.S.S.); 3. La disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; 4. La identificación de los establecimientos y/o actividades que utilicen mano de obra infantil en cualquiera de sus formas, a los efectos de informar a la autoridad la aplicación correspondiente;

Que a los fines de realizar un seguimiento y control de los objetivos propuestos la Superintendencia de Riesgos del Trabajo conformará un Comité de Trabajo y Coordinación integrado por dos representantes de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales un representante de la Gerencia de Prevención y un representante de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que los Convenios tienen como objetivo coordinar acciones de cooperación con el objeto de fortalecer el funcionamiento integral del Sistema de Riesgos del Trabajo, establecido por la Ley N° 24.557, sus normas complementarias y reglamentarias y por las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, y el mejoramiento

permanente de la calidad del empleo, que en otras palabras de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), constituye el “trabajo decente”, a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar: 1) Las condiciones y medio ambiente de trabajo; 2) La correcta registración de los trabajadores y su declaración en el Sistema Único de la Seguridad Social (S.U.S.S.); 3) La disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesiones; 4) La identificación de los establecimientos y/o actividades que utilicen mano de obra infantil en cualquiera de sus formas. Las partes se comprometen a realizar mancomunadamente esfuerzos para la consecución de los objetivos expuestos, teniendo por foco a los establecimientos, centros de trabajo y obras que funcionan y se ejecutan en la Provincia de Santa Cruz, los que comprenderán las acciones vinculadas a la prevención y fiscalización de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, el cumplimiento de los deberes y obligaciones emergentes de la Ley N° 24.557 y demás normas complementarias, como así también al desarrollo de acciones inspectivas tendientes a verificar la situación de los trabajadores de las empresas fiscalizadas y la existencia de trabajo infantil;

Que los presentes Convenios tienen una vigencia a partir del día 1° de Enero hasta el día 31 de Diciembre del año 2017, y en el caso del Convenio Marco, puede ser renovado en forma sucesiva y automática por el mismo periodo y en los mismos términos, salvo que alguna de las partes manifieste en forma expresa la voluntad de no hacerlo dentro de los sesenta (60) días corridos previos a su vencimiento;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 221/17, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 108 y SLyT-GOB-N° 331/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 163/165;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes los Convenios Marco (19-17) y Específico (20-17), ambos suscriptos en fecha 2 de marzo del año 2017, entre la Administradora del Trabajo Local de la Provincia de Santa Cruz representado por el Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, señor Teodoro Segundo **CAMINO**, y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo representada por su titular el Contador Gustavo Darío **MORON**, los que como Anexos forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Trabajo – SUB-FUNCIÓN: Fiscalización Laboral - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación – PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo - Servicios No Personales – Bienes de Uso, del Ejercicio 2017.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0350

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2017.-
Expediente MG-N° 505.391/17.-

ELIMÍNASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecre-

taría de Información Pública, Una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, Una (1) Categoría 24, de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2017.-

TRANSFIÉRASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Justo Reynaldo **HERRERA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.572.321), quien cumplirá funciones en la órbita del Centro Integrador Comunitario “Virgen del Valle” de la localidad de Caleta Olivia, proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Información Pública.-

DECRETO N° 0351

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2017.-
Expediente MSA-N° 968.347/17.-

DESIGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2017, en el cargo de Directora de Contratos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Luciana Soledad **VILLALBA** (D.N.I. N° 29.314.868), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el Anexo: Ministerio de Salud y Ambiente - Ítem: Subsecretaría de Gestión Administrativa.-

DECRETO N° 0352

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2017.-
Expediente MDS-N° 221.191/17.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Mariano Nicolás **MIHLNIKEL** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.025.291), quien desempeñará funciones en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de dicho Ministerio, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0437

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2017.-
Expediente IDUV N° 040.821/43/2016.-

DESADJUDICAR, por transgresión al Artículo 17° – incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 – Artículo 18° del mismo plexo legal, y por la causal de falta de ocupación, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 44, correspondiente a la Obra: “PLAN 120 VIVIENDAS EN LAS HERAS”, adjudicada oportunamente a favor de la señora Laura Marcela **SALAZAR** (DNI N° 24.649.746),

por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Laura Marcela **SALAZAR** (DNI N° 24.649.746) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la interesada, en el domicilio sito en Casa N° 44 del Plan 120 Viviendas en la localidad de Las Heras.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de la llave de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina IDUV con asiento en la localidad de Las Heras o en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de la ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Municipalidad de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades; y a la oficina I.D.U.V. con asiento en esa Localidad.-

RESOLUCION N° 0431

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2017.-
Expediente IDUV N° 047.499/70/2016.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 37, correspondiente a la Obra: “PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS”, a favor del señor Hugo Daniel **CABEZA** (DNI N° 28.085.720), de nacionalidad argentina, nacido el 22 de junio de 1980, de estado civil casado con la señora María de Los Angeles **LEAL** (DNI N° 28.832.672), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de mayo de 1981, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 295.793,06.-), el que será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios procediendo a efectuar los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente a los interesados, en el domicilio Casa N° 37 del Plan 64 Viviendas Federal I en Las Heras.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución a la Municipalidad de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades; y a la oficina IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0432

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2017.-
Expediente IDUV N° 006.076/273/2012.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO N° 184 de fecha 14 de marzo de 2012, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de Caleta Olivia, en el cual se ordena la inscripción de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 47 - De-

partamento "H", de la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Andrea Mariana JARAMILLO (DNI N° 22.700.483); el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO DECLARATORIA DE HEREDEROS de fecha 29 de septiembre de 2011, "JARAMILLO, Victorino y otra Sobre SUCESION AB-INTESTATO" - Expediente N° 30.549/11, le suceden en carácter de herederos universales sus hijos Soledad del Carmen JARAMILLO (DNI N° 10.286468); Oscar Alfredo JARAMILLO (DNI N° 11.209.360); Mónica Esther JARAMILLO (DNI N° 13.602.146) y Andrea Mariana JARAMILLO (DNI N° 22.700.483), reconociéndoles y confirmando la posesión de la herencia - CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS: SOLEDAD DEL CARMEN JARAMILLO Y OTROS A FAVOR DE ANDREA MARIANA JARAMILLO - ESCRITURA N° 649 de fecha 16 de noviembre de 2011, tramitada por ante el Registro Notarial N° 44 de Caleta Olivia, comparecen los herederos, quienes CEDEN, a favor de Andrea Mariana JARAMILLO, todos los derechos, acciones y obligaciones patrimoniales que le corresponden en su carácter de herederos, y ésta acepta en conformidad; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO II de dos (2) folios.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 47 - Departamento "H", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Andrea Mariana JARAMILLO (DNI N° 22.700.483), de nacionalidad argentina, nacida el 31 de agosto de 1972, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-075113, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 3° de la presente Resolución, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 3° de la presente Resolución, se realizó por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y TRES (\$ 24.093,00.-)-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Andrea Mariana JARAMILLO (DNI N° 22.700.483).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la beneficiaria, en el domicilio ubicado en el Plan 500 Viviendas - Escalera 47 - Departamento "H", de Caleta Olivia.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV de Zona norte con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0434

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2017.-
Expediente IDUV N° 050.481/22/2016.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 1 - Sección 6 - Manzana 29 - Parcela 23, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS PARA AGENTES DE PREFECTURA I ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor del señor Ramón Edgardo VERA (DNI N° 25.616.387), de nacionalidad argentina, nacido el 12 de abril de 1977, de estado civil casado con la señora Adriana Vanesa MARTINEZ (DNI N° 28.558.182), de nacionalidad argentina, nacida el 12 de marzo de 1981, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional mencionada

en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 802.786,36.-), el que sera abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio ubicado en calle Presidente PERON N° 1466, Vista Hermosa, Circunscripción 1, Sección 6, Manzana 29, Parcela 23, de Caleta Olivia.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 288

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2017.-
Expediente N° 489.762/CAP/2013.-

MODIFICASE, el Artículo 1° de la Resolución N° 330/13, ratificada por Acuerdo N° 091/14, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- DONASE, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, con destino a la regularización de viviendas y planificación de futuros planes habitacionales, la superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros con trece decímetros cuadrados (664,13m²), ubicada en la Parcela N° 1, la superficie de novecientos sesenta metros cuadrados (960,00m²), ubicada en la Parcela N° 4 y la superficie de ochocientos sesenta y cuatro metros con quince decímetros cuadrados (864,15m²), ubicada en la Parcela N° 18, todas de la Manzana N° 23 y la superficie total de la Manzana N° 24, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia...".-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 289

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2017.-
Expediente N° 490.900/CAP/2015.-

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE, el Artículo 1° del Acuerdo N° 052/15, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- DONASE, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, con destino a la construcción de viviendas, la superficie de 304,50m² ubicada en la Parcela N° 1, la superficie de 312,50 m², ubicada en la parcela N° 2, la superficie

de 312,50m², ubicada en la Parcela N° 3, la superficie de 312,50, ubicada en la Parcela N° 4, la superficie de 312,50 m², ubicada en la Parcela N° 5, la superficie de 312,50m², ubicada en la Parcela N° 6, la superficie de 312,50, ubicada en la Parcela N° 7 y la superficie de 304,50, ubicada en la Parcela N° 8, todas de la Manzana N°39, del Pueblo de Fitz Roy de esta Provincia...".-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, Diciembre 07 de 2016.-

VISTO:

El Expediente Nro 493363/1997 iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nro. 00002911/2016, obrante a fojas Nro. 654 del expediente de referencia, la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, solicita la renovación del permiso de vuelco de efluentes sanitarios tratados en el yacimiento Koluel Kaike, en la zona norte de nuestra provincia.

Que la planta de tratamientos de efluentes se encuentra ubicada en las coordenadas datos WGS 84 -46° 42' 17.53" W -68° 16' 22.56" del Yacimiento.

Que el sistema de tratamiento de vertido constituye un proceso de tres etapas: Anaeróbico, biológico y el de cloración y filtración; y el mismo es acorde a las cantidad de personas (ciento veinte) que se encuentran permanentemente en el lugar.

Que la disposición final del mismo es el riego del parqueado.

Que el permiso se extenderá por el lapso de un (01) año a partir del primero (01) de Diciembre del año 2016.

Que obra en el expediente, la documentación necesaria para otorgarle el permiso.

Que a fojas Nro. 655 del expediente de referencia, consta informe técnico.

Que deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE :

1°) Otorgar permiso a favor de la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, con domicilio legal constituido en calle Chacabuco Nro. 78, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz para el vertido de efluente sanitario, previamente tratado en el predio del Yacimiento Koluel Kaike, de acuerdo a los considerandos de la presente.

2°) La planta de tratamiento se encuentra ubicada en coordenadas datum WGS 84 -46° 42' 17.53" W -68° 16' 22.56" del Yacimiento.

3°) El volumen máximo de efluente a verter previamente tratado será de 30 m3 mensuales. La empresa

deberá contabilizar el mismo y se podrá considerar que representa un ochenta por ciento del consumo de agua destinada a abastecimiento poblacional.

4º) El presente permiso tendrá vigencia a partir del 1 de diciembre del corriente año y por un lapso de 12 (doce) meses.

5º) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451.

6º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada y conjuntamente con la Declaración de consumos, la cantidad de efluente vertido, para su posterior certificación.

7º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

9º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

10º) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

11º) **REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a PAN AMERICAN LLC. y cumplido **ARCHÍVESE.**-

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 127

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **YUNTA S.R.L.**; con domicilio real en **AVDA. PTE. NESTOR CARLOS KIRCHNER N° 870- 9400 -RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1854** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **03/282 TIENDA/INDUMENTARIA EN GRAL. - 03/307 ZAPATARIA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 128

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MG PHARMACORP S.R.L.**; con domicilio real en **HIPOLITO YRIGOYEN N° 1533 - 9000 -COMODORO RIVADAVIA, PCIA. DE CHUBUT**; bajo el N° **1048** para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/091 INSTRUMENTAL DE CIRUGIA - 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE - 13/008 APARATOS P/LABORATORIOS - 13/723 INSTRUMENTAL P/ANALISIS CLINICOS Y QUIMICOS - 13/885 APARATOS P/MEDIR, CONTROLAR, ETC. - 14/120 APARATOS DE ELECTROMEDICINA - 14/199 MUEBLES HOSPITALARIOS - 14/262 EQUIPOS DE RAYOS X - 15/184 ESPECIALIDADES MEDICINALES - 15/229 PRODUCTOS QUIMICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

La Señora Juez, la Dra. Gabriela Zapata, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Gabriela Gutierrez, con asiento en calle Santiago del Estero s/n° Barrio Industrial de la localidad de Pico Truncado, Santa Cruz, CITA y EMPLAZA por el término de **TREINTA DIAS** mediante edicto a publicarse por tres días en el Boletín Oficial a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **Doña Leandra Gañan** en los autos caratulados **“GAÑAN LEANDRA s/ Sucesión ab intestato”** Expediente n° 16.006/17, bajo apercibimiento de ley.-
PICO TRUNCADO, a los 4 de Mayo de 2017.

MARIA LAURA DE SANTIS

Abogada
T.S.J.S.C. T° X F° 142
C.S.J.N. T° 122 F° 267

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **UNO** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, actualmente a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, **Secretaría Nro. UNO** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“SAUER LUIS ALEJANDRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE N° 26.365/16**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: **LUIS ALEJANDRO SAUER, DNI N° 16.120.205**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimien-

to de ley -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “La Opinión Austral” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 6 de Junio de 2017.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **UNO** en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia, con asiento en Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en autos caratulados **“AGUIRRE MARCOS S/ SUCESION AB INTESTATO”** Expte. N° A-7005/17 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. **AGUIRRE MARCOS D.N.I. N° M8.354.734**. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.-

RIO TURBIO, 15 de Junio de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña **GOMEZ JUANA AMALIA** en los autos caratulados **“GOMEZ JUANA AMALIA S/ SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° 17433/16”.

Publíquese por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y BOLETIN OFICIAL.

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2017.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señora Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, **Dra. Anahí P. Mardones**, Secretaría de Familia a mi cargo, en los autos caratulados: **“ZALAZAR ENZO BRAIAN S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA”** Expte. N° **Z- 5285/17**”, quien ha solicitado la rectificación del apellido “Zalazar”, requiriendo se consigne el apellido correcto, como su progenitor “Salazar”. Por ello, se cita y emplaza a terceros que puedan dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, ejercer el derecho de oposición que estimen corresponder conf. Art. 70 ccc. A tal fin publíquese edicto en el diario oficial (Boletín Oficial) una vez por mes en el plazo de dos meses.-

PUERTO SAN JULIAN, 17 de Mayo de 2017.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Titular **Dra. ROMINA R. FRÍAS**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esquina Dorrego del

Barrio "Los Lupinos" de la localidad de Río Turbio - Departamento Güer-Aike (Provincia de Santa Cruz) - (CP/: Z-9.407-CAH), Secretaría Civil a cargo de quien suscribe, en los Autos caratulados: "**GEREZ, DIEGO EDUARDO S/ Sucesión Ab Intestato**" - Expte. N° **G-6930/16, Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **DIEGO EDUARDO GEREZ** (D.N.I. N° 23.472.159) para que en el plazo de **Treinta (30) días** así lo acrediten. - **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 12 de Junio de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, Dr. Antonio Andrade, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Flavia Martin Daluiz, con sede en Jofre de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**GREY ZOE ELISABETH Y OTROS S/ AUTORIZACIÓN DE VIAJE**" (Expediente N° 11014/15), y por el término de tres (3) días de publicación, notifíquese al Sr. David Román Grey, DNI 30.727.579, que se ha dictado la providencia que textualmente dice: "Río Gallegos, 30 de noviembre de 2016. ...publíquese edictos en el Boletín Oficial ...por el plazo de tres días. Firma: Antonio Andrade, Juez. Río Gallegos, 17 de Marzo de 2017. ...a fin de citar al Sr. Grey para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que lo represente. Firma: Antonio F. Andrade, Juez".

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2017.-

FLAVIA J. MARTIN DALUIZ
Secretaria
Juzgado de Familia N° DOS

P-3

EDICTO

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 21/7/2017 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arenguen 1129, Capital Federal los días 18, 19 y 20 de Julio de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base
Juan Ancaten - Ford Focus Exe Trend 2.0L/10 - IOH261 - 94.200

Carlos Sudan - VW Crossfox 1.6/11- JRD 912 - 91.100
Inés Carrizo - VW Suran 1,6L 5D 90F /11 - JRQ 381 - 92.600

De no existir ofertas se substarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/06/2017.-

ALBERTO JUAN RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 1155 - L° 69

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Terminal de Almacenamiento y Despacho de Combustible Caleta Paula**, perteneciente a la firma Pampa Energía SA, Ubicada en el Puerto Caleta Paula, de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes de los cinco días hábiles del corriente mes.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de los Pozos PB-987, PB-988 y PB-989**", ubicada en el Yacimiento Bayo, en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de los Pozos PB.a-980, PB.a-981, PB.a-982, PB-983 y PB-984**", ubicada en el Yacimiento Bayo, en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al estudio de Impacto Ambiental de la obra AAC "**Perforación de pozo MS-1002**" ubicada en cercanía de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de julio.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al estudio de Impacto Ambiental de la obra AAC "**Perforación de los pozos EH-3232 y EH-3233**" ubicada en cercanía de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de julio.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de pozo de desarrollo CM-1053**" Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 de julio.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "**Perforación de pozos de desarrollo LH-2073, LH-2074 y LH-2075**", Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 de julio.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "**Perforación de pozos de desarrollo HE-4210, EH-4211 y EH-4212**", Ubicada en cercanía de la Locali-

dad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 de julio.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de los Pozos PE-964, PE-995, PE-1024, PE-1027 y PE-1028”**, ubicada en el Yacimiento Bayo, en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

CONVOCATORIA

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria, a celebrarse el día 25 de Julio de 2017, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes al 36º ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2017.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de 3 años.

5º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-3

NOTIFICACIONES

NOTIFICACION A: SRA. SILEV MARTINA Y/O CULLUL MARIO

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **“BENITEZ SELENA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA SILEV MARTINA NOEMI Y/O CULLUL MARIO”**, Expediente N° 560.427/SETySS/2016 en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista para el día 29/03/2017 y 21/04/2014. Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada**

ta vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450...” al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PEDRO CERDA

Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S: DEUS VERGARA MARIA SOLEDAD

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **“PEREZ LEANDRO OSCAR sobre RECLAMO LABORAL contra DEUS VERGARA MARIA SOLEDAD, Expediente N° 560.068/SETySS/2016**, en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista para el día 05/12/2016 y 13/12/2016. Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450. **Dice “... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Artículo 8º...”**, ya que los escritos presentados en el expediente no se ajustan a lo dispuesto por la Ley 2450 al no haberse presentado con 48 horas previstas a la audiencia y no estar debidamente justificada la incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S NIETO RUBÉN OSCAR Y/O SILVA CAROLINA E.

VISTO: El Expediente Administrativo N°18.882-“C”/2011 Autos Caratulados: **“GASTALDI NICOLAS ROQUE sobre RECLAMO LABORAL contra NIETO RUBEN OSCAR y/o SILVA CAROLINA E.”**, que se tramita ante la delegación regional zona norte dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 57/58 obra RESOLUCION N° 563/SETySS/2014 de fecha 22 de Octubre de 2014, mediante la cual se resolvió lo siguiente: **“...ARTICULO 1º DEJAR EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL a la Sra. SILVA CAROLINA, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente: ARTICULO 2º: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 54/100 CTVOS (\$ 11.399,54), la que deberá ser depositada en el plazo de tres (3) días de notificada la presente... ARTICULO 3º: ... ARTICULO 4º: ...”**; Que, a fs. 64/65 Y 73 se notificó en debida forma mediante “Carta Documento” a la Sra. SILVA CAROLINA de la Resolución N° 563/SETySS/2014; Que, en atención que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la denunciada no dió cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la parte demandada al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el Art. 2º de dicho instrumento, deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la ley ritual prescribe en el tercer párrafo del Artículo 8 que: **“... sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...”** Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que se continuará con la tramitación en esta instancia administrati-

va. Por ello, y atendiendo a los antecedentes de ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio de el administrado” la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta autoridad laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12º de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 905/DPAJ/2015 obrante a fs. 83, deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio correspondiente; POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: DICTAR LAUDO, CONDENANDO E INTIMANDO a la Sra. SILVA CAROLINA, con domicilio denunciado en B* Gobernador Gregores escalera N°51 Departamento A de la ciudad de Caleta Olivia, A ABONAR la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 54/100 CTVOS (\$ 11.399,54), a favor de la Sr. GASTALDI NICOLAS ROQUE titular del DNI N° 16.523.501, en virtud de lo expuesto en los considerando de la presente Resolución ARTICULO 2º: El importe mencionado en el Artículo 1º deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 CBU N° 0860001101800072344872 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3º: El no cumplimiento de los Arts. 1º y 2º de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVASE.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 657.566-CPE-2014 caratulado: **“ABANDONO DE SERVICIO DOCENTE BEATRIZ GRANERO C.P.E.S. N° 36 Y E.I. N° 4 - RÍO GALLEGOS”**, notifica a la Sra. Irene Beatriz GRANERO (DNI N° 20.211.630) de la Resolución N° 1711/16 de fecha 07 de julio de 2016, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: **“ARTÍCULO 1º.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Irene Beatriz GRANERO (DNI N° 20.211.630), por encontrarla incurso en el incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 5º incs. a) y d) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - y Artículo 67º Obligaciones inc. a) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, en lo general, y Resolución N° 806/04 y Acuerdo N° 070/04, en lo particular.- ARTÍCULO 2º.- APLICAR a la Sra. Irene Beatriz GRANERO lo establecido en el Artículo 54º inc. g) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - CESANTÍA E INHABILITACIÓN POR CINCO (5) AÑOS y como accesorio, se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1º, Punto I, inc. 2. e).- ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR a la interesada...”**-

Dra. LAURA BARBARA GOÑI

Asesora Letrada
Consejo Pcial. de Educación

P-3

LICITACIONES



**BANCO DE LA
NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámesse a la Licitación Pública N° INM - 4341, para la ejecución de los trabajos de "Ampliación, Remodelación y Refuncionalización" en el edificio sede de la Sucursal CALETA OLIVIA (SC).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 27/07/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Caleta Olivia (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (CHUBUT). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-
COSTO ESTIMADO: 26.468.684,27 más IVA.-
P-3



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIÁN**

LICITACIÓN PÚBLICA: 09/2017

**SERVICIO: INTERNET Y TELEFONÍA
FIJA EN SEDES Y DEPENDENCIAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN 2° llamado**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 480.000,00

FECHA DE APERTURA: 24/07/2017 - 11:00

HORAS

**LUGAR DE APERTURA: HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE PUERTO SAN JULIÁN.
AV. SAN MARTIN N° 452**

PLAZO DE SERVICIO: Un (1) AÑO

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 4.800,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 480,00

**VENTA DE PLIEGOS: A partir del 04/07/2017
en TESORERÍA de la MUNICIPALIDAD DE
PTO. SAN JULIÁN**

**CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios
Públicos Av. San Martín 486.-**

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/17**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/17, CON EL OBJETO DE CONTRATAR MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "EDIFICIO MINISTERIO PÚBLICO OFICIAL DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PE-SOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.794.450,00).**-

Las propuestas se recepcionarán, en la División Administración de Caleta Olivia, sita en calle Primeros Pobladores N° 579 - Caleta Olivia.

FECHA DE APERTURA: El día 08 DE AGOSTO DE 2017, a las 11:00 horas-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 45/100 (\$ 4.794,45).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A
LICITACION PÚBLICA N° 12/AGVP/17**

MOTIVO: "MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ADECUACION DEL SISTEMA DE CALEFACCION DE LOS TALLERES DE SEDE CENTRAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.677.590,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.677,59.

FECHA DE APERTURA: 11-07-17 - HORA: 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31° DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA

Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa - PROMEDU III -

Provincia de Santa Cruz

Llamado a Licitación Pública Nacional.

PROMEDU III anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas El Banco interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 2940 OC-AR. En ese marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en la Provincia y con los alcances que se indican más abajo. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BIP, esta abierto a todos los oferentes de países elegibles. **Los pliegos podrán consultarse y obtenerse en el sitio web del Programa; www.700escuelas.gov.ar y en www.mininterior.gov.ar.** Asimismo los interesados que no hubieran podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos, podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo y sus aclaraciones -si las hubiere- en formato digital en las oficinas de la UE, sita en Hipólito Yrigoyen 460, piso 4° CABA (Tel 011- 4342-8444), de lunes a viernes de 10,00 a 18,00 horas. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir. La adjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.



Licitación N° 027/17. Terminación Escuela Media a crear en Las Heras, Las Heras, Dpto. Deseado

Presupuesto Oficial: \$ 22.320.200,00

Plazo de Ejecución: 300 días

Recepción ofertas hasta: 31/07/2017 a las 09:30hs.

Apertura ofertas: 31/07/2017 a las 10:00hs.

Valor del pliego: Gratuito

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 26 040.234.00

Acreditar Superficie Construida: 2.440 m²

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Salvador Allende M° 57 - Río Gallegos, Santa Cruz.

Aclaraciones y Consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o ingresar directamente a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez ingresado al sitio del Programa, se debe realizar click en +Escuelas, Licitaciones PROMEDU y se accede al listado de Licitaciones BID 2940 OC/AR y a toda la documentación Licitatoria. Mail: ucpypfe@mininterior.gov.ar.

IMPORTANTE, Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RN-COP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

UE - Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P - CABA - Tel (011) 4342- 8444



Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5155 DE 08 PAGINAS**



**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 04/LOAS/17. (1ER LLAMADO).

OBJETO: “ADQUISICION DE (7) VEHICULOS.”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.950.000,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 02 DE AGOSTO DE 2017 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$1.950,00 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100)

P-1



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13/MRG/17**

OBJETO: Adquisición y Montaje del Piso Deportivo del Gimnasio municipal San Benito, solicitado por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTAYCUATROCENTAVOS (\$2.627.792,64).- **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 30 de Junio del corriente año, en la dependencia del Departamento de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 18 de Julio de 2017 hasta las 14:00Hrs. En las instalaciones del departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 18 de Julio de 2017, a las 14:00 Hrs. En las Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/17
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS, CENTROS DE SALUD, SUS PERIFÉRICOS Y PUESTO SANITARIO LA ESPERANZA”

APERTURA DE OFERTAS: 1 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO), CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 13.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDAD DIRECCIÓN Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ.

P-2



**El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz
Llama a Licitación Pública para Contratar**

OBJETO: “ADQUISICION DE CUBIERTAS DESTINADAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”.
LICITACION PUBLICA IDUV N° 21/17

Presupuesto Oficial: \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL).

Valor del Pliego: \$ 600,00 (PESOS SEISCIENTOS).

Venta de Pliegos: a partir del 03 de Julio de 2017.

Fecha de Apertura: 18 de Julio del 2017 - A las 11,00 Hs.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS - Don Bosco N° 369.

Consultas: Dirección de Administración - Departamento de Licitaciones y Compras - Don Bosco N° 369.

P-3



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N°005/2017 Expediente N°DM-0321/2017

OBJETO: Adquisición de insumos farmacéuticos para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 20 de Julio de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 17 de Julio de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 21 de Julio de 2017.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 21 de Julio de 2017 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5155

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0347 - 0348 - 0349/17.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

0350 - 0351 - 0352/17.- Pág. 2

RESOLUCIONES

0437 - 0431 - 0432 - 0434/IDUV/17 - 288 - 289/CAP/17.- Págs. 2/3

DISPOSICIONES

067/DPRH/17 - 127 - 128/DPC/17.- Págs. 3/4

EDICTOS

GAÑAN - SAUER - AGUIRRE - GOMEZ - ZALAZAR GEREZ - GREY Y OTROS - HSBC BANK ARGENTINA S.A.- Págs. 4/5

AVISOS

SEA/ TERMINAL DE ALMACENAMIENTOS CALETA PAULA - SMA/ PERF. POZOS PB 987/ PERF. POZOS PB.a-980/ AAC PERF. POZOS MS-1002/ AAC PERF. POZOS EH-3232 - SEA/ PERF. POZOS DES. CM-1053/ PERF. POZOS DES LH-2073/ PERF. POZOS DES EH 4210 - SMA/ PERF. POZOS PE-964.- Págs. 5/6

CONVOCATORIAS

SANATORIO SAN JUAN BOSCO.- ... Pág. 6

NOTIFICACIONES

SETySS/ Sra. SILEV MARTINA Y/O CULLUL MARIO/DEUS VERGARA MARIA SOLEDAD/ NIETO RUBEN OSCAR Y/O SILVA CAROLINA E./ CPE/ DOCENTE BEATRIZ GRANERO.- Pág. 6

LICITACIONES

4341/INM/17-09/MPSJ/17-12/AGVP/17 - 027/PROMEDU III/17 - 04/LOAS/17 - 13/MRG/17 - 21/MSA/17 - 08/TSJ/17 - 21/IDUV/17 - 005/SAMIC/17.- Págs. 7/8

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5155 DE 08 PAGINAS**